



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., primero (1o.) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO N°- ACCIÓN DE TUTELA  
11001-33-35-015-2021-00277-00**  
**DEMANDANTE: ESTEBAN DIEGO DIAZ BELLO**  
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-  
HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN- BATALLÓN DE  
ARTILLERÍA No. 4**

De la revisión del expediente, se observa que, a través de correo electrónico del 25 de octubre de 2022 el señor Esteban Diego Díaz Bello solicita se de apertura a incidente de desacato, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Al respecto, se tiene que mediante providencia del 07 de diciembre de 2021 se dio por cumplido parcialmente el fallo proferido por esta instancia judicial el 21 de septiembre de la misma anualidad, teniendo en cuenta que las entidades accionadas cumplieron las ordenes tendientes a: (i) dar respuesta a los derechos de petición elevados por el actor el 02 y 17 de agosto de 2021 y notificar las respuestas en debida forma, y (ii) continuar con el tratamiento médico y rehabilitación del accionante.

Posteriormente, mediante auto del 23 de mayo de 2022 se dieron por cumplidas las órdenes de tutela en su totalidad, toda vez que por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional se dio cumplimiento al numeral tercero (iii) tendiente a la realización de la junta médico laboral la cual fue realizada el día 17 de mayo de 2022 a las 7:40 horas en la ciudad de Medellín.

Conforme lo anterior, se ordena **estarse a lo dispuesto** en providencias del 07 de diciembre de 2021 y 23 de mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ